

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

2ª.- ORGANO COMPETENTE.

3ª.- PRECIO.

4ª.- REVISION DE PRECIOS.

5ª.- PLAZO DE EJECUCION.

6ª.- FORMA DE PAGO

7ª.- GARANTIA

8ª.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR

9ª.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, TECNICA O PROFESIONAL

10ª.- PUBLICIDAD

11ª.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

12ª.- MESA DE CONTRATACION: CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

13ª.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

14ª.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS POR EL ORGANO DE CONTRATACION

15ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

16ª.- ADJUDICACION

17ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

18ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

19ª.- EJECUCION Y RESPONSABILIDAD

20ª.- EJECUCION DEFECTUOSA Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

21ª.- RESOLUCION Y DENUNCIA DEL CONTRATO.

22ª.- SUBCONTRATACION Y CESION DEL CONTRATO.

23ª.- LEYES ESPECIALES

24ª.- JURISDICCION Y COMPETENCIAS

25ª.- REGIMEN JURIDICO.

26ª.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

27ª.- SUBROGACION DE LOS TRABAJADORES.

28ª.- CLAUSULA ESPECIAL.

29.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION.

ANEXO I.- RELACION DE PERSONAL.

ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICION

ANEXO III.- DECLARACION RESPONSABLE

I. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de limpieza de edificios municipales, que se realizará conforme con las prescripciones técnicas que constan en el correspondiente pliego anexo, de las siguientes instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Miguelturra:

1.1. Servicios estructurales de limpieza en instalaciones:

- AYUNTAMIENTO, edificio sito en Plaza de España, 1.
- ANTIGUO EDIFICIO CEOE, sito en Paseo Sto. Tomás de Villanueva, 2
- COLEGIO PÚBLICO "STMO. CRISTO" mas vestuarios, sito en c) Isaac Peral
- PABELLÓN DE DEPORTES DEL COLEGIO EL CRISTO, sito en c) Isaac Peral.
- COLEGIO PÚBLICO "EL PRADILLO", sito c) Ancha, incluido pabellón.
- AULAS sitas en Pradillo de Clavería.
- COLEGIO PÚBLICO "BENITO PÉREZ GALDÓS", sito en c) Juventud. Incluido pabellón.
- COLEGIO CLARA CAMPOAMOR, SITO EN Avda. 1º de Mayo. Incluido pabellón.
- COMEDOR DE ESCUELA Y AULA DE VERANO. El servicio de limpieza se prestará en el Colegio Publico Benito Pérez Galdós, que es el lugar donde previsiblemente se ubicará el servicio durante la temporada de de aula u escuela de tres meses al año, sin perjuicio de que por necesidades municipales el servicio se preste en otro colegio publico, en cuyo caso será en ese otro emplazamiento donde se preste el servicio.
- CASA DE CAPELLANÍA, sita en c) Carretas.
- CASA DE CULTURA, sita en c) Perlerines
- UNIVERSIDAD POPULAR, SITO EN C/ Rodeo.
- CENTRO CULTURAL, sito en c) Alarcos c/v c) Libertad, con inclusión de la Escuela de Música, Aula de Adultos y demás dependencias destinadas a otros servicios municipales.
- ESCUELA INFANTIL, sita en c) J. Echegaray.
- AULA DE TAEKWONDO de la U.P., sito en c) Ronda de la Estación
- CENTRO DE DIA Y ESTANCIAS DIURNAS.
- CENTRO DE LA MUJER.
- CENTRO DE LA POLICIA LOCAL.
- MERCADO MUNICIPAL.
- ESCUELA INFANTIL sita en c/ Evita Perón.
- CRISTALES DE LA CASA CONSISTORIAL.
- CENTRO JOVEN.
- OFICINAS VIVERO DE EMPRESAS.
- CINE PAZ.
- CENTRO DE EXPOSICIONES Y REPRESENTACIONES ESCÉNICAS.

1.2 Servicios de limpieza en instalaciones de carácter extraordinario en un total de 2.000 horas anuales a realizar, con carácter preferente, en los siguientes centros:

- CINE PAZ
- CENTRO DE EXPOSICIONES ESCÉNICAS (CERE), INCLUIDA LA SALA DE EXPOSICIONES.
- MUSEO DEL CARNAVAL
- AUDITORIO MULTIFUNCIONAL.

2.- El contrato que se regula mediante el presente Pliego de Cláusulas tiene la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios de Limpieza de Edificios Municipales (categoría nº 14 del anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y se regirá por lo dispuesto en los arts. 10, 157 y concordantes del TRLCSP.

Se tramita anticipadamente el contrato, ya que se ejecutará en el ejercicio presupuestario 2018.

3.- Dado que se trata de un servicio de valor estimado igual o superior a 200.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 .b) de la citada ley (según Orden EHA 3479/2011, de 19 de diciembre) y normativa concordante, es un contrato sujeto a regulación armonizada.

4.- La codificación de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de productos por Actividades del presente contrato es la siguiente: (CPV-2008): 90911200-8.

5.- Su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

6.- Toda la información referente al presente contrato se publicará en la web municipal www.miguelturnra.es.

7.- Se pretende con el contrato que se licita satisfacer las necesidades de mantenimiento de los edificios municipios en un correcto estado de limpieza.

II.- ORGANO COMPETENTE.

1.- El órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con el TRLCSP (disposición adicional 2ª.1) y la LBRL es el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, si perjuicio de las delegaciones entre los distintos órganos del Ayuntamiento.

2.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

III.- PRECIO.

- 1.- El precio anual máximo del contrato (por cada una de las anualidades) asciende a:
- Valor estimado (presupuesto de licitación).....416.406,00 euros.

- IVA (21%)87.445,26 euros.
- Importe total.....503.851,00 euros.

2.- No se admitirán las ofertas que superen dicho presupuesto.

3.- El precio total del contrato para toda la vigencia del mismo, prorroga incluida, asciende a la cantidad de:

- Valor estimado (presupuesto de licitación).....1.249.218,00 euros.
- IVA (21%)262335,78 euros.
- Importe total..... 1.511.553,78 euros.

4.- La aplicación presupuestaria será la que se establezca en los presupuestos generales para el año 2018.

5.- Los presupuestos del año 2018, 2019 y 2020, habrán de recoger las previsiones presupuestarias para atender el cumplimiento del contrato.

IV.- REVISION DE PRECIOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se establece la posibilidad de revisión de precios.

V.- PLAZO DE EJECUCION.

1.- La duración del contrato se fija en dos años a contar desde el 1 de enero de 2018, prorrogable por un año más por mutuo acuerdo expreso entre las partes.

2.- En caso de que el día 31 de diciembre no se haya adjudicado y formalizado el contrato, la duración del contrato será la indicada anteriormente pero desde el día siguiente a la formalización del mismo.

VI.- FORMA DE PAGO

El pago del importe de la adjudicación se efectuará por mensualidades, a mes vencido, mediante mandamiento de pago expedido por la Corporación, contra presentación de la factura correspondiente en triplicado ejemplar.

A la factura se adjuntará copia del Tc1 o documento que lo sustituya y el Tc2, del personal adscrito al Servicio, del último mes pagado a la Seguridad Social.

Será requisito para proceder al pago el cumplimiento del numero de horas de servicio de limpieza mínimo.

VII.- GARANTIA.

1.- Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 10.000€ (inferior al 3% del presupuesto del contrato), que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato y que se justifica por la necesidad de garantizar el abono de los gastos que se deriven de este procedimiento para el supuesto de retirada

de las proposiciones por los licitadores así como asegurar la seriedad de las proposiciones presentadas.

2.- La garantía provisional se constituirá en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

3.- La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

4.- El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

5.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por el **5% del precio de adjudicación total de los tres años de duración del contrato**, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) que responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

6.- De no cumplir este requisito por causas a él imputables, el Ayuntamiento de Miguelturra no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

VIII.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

1.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el art. 60 del TRLCSP.

2.- Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad o incompatibilidad citadas.

3.- No se exige clasificación del empresario.

4.- Los licitadores podrán acreditar los requisitos de solvencia mediante la siguiente clasificación: Grupo U, Subgrupo 1 Categoría 3 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IX.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, TECNICA O PROFESIONAL.

1.-La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los últimos diez años por importe igual o superior al del precio de licitación anual.

2.- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por el medio siguiente:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos diez años que incluya importe, fechas y el destinatario público de los mismos.
Se entenderá acreditada la solvencia técnica en aquellos casos en que el licitador haya prestado servicios de limpieza a al menos una administración publica durante un mínimo de un año en los últimos cinco años en un contrato por importe igual o superior a 500.000€ IVA excluido.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Tienen la consideración de administración pública los sujetos así establecidos en el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Los licitadores podrán acreditar los requisitos de solvencia mediante la siguiente clasificación: Grupo U, Subgrupo 1 Categoría 3 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

X.- PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el presente contrato está sujeto a regulación armonizada.

Se efectuará anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, y además en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 y concordantes del TRLCSP.

Además se efectuará publicidad en el perfil del contratante del Ayuntamiento de

Miguelturra.

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Secretaría general de esta Corporación de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio.

En el quinto día hábil posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Comunidades Europeas, se realizara una visita pública a cada una de las instalaciones que han de ser objeto de limpieza por parte del adjudicatario, a efectos de que los posibles licitadores puedan examinar y analizar las instalaciones, acompañado de personal del Ayuntamiento de Miguelturra.

Para ello deberán personarse el citado día, a las 9 horas en dependencias de la casa consistorial.

Lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de las características de las instalaciones que constan en los anexos del pliego de prescripciones técnicas.

XI.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica dentro del plazo de cincuenta y dos días, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. La presentación se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, y lo harán en dos sobres cerrados, denominados A y B, que pueden ser lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que indicará) y el nombre del licitador, todo ello de forma legible.

Si se utilizase servicio de mensajería/paquetería, se deberán dar las instrucciones de gestión precisas para que por parte de la Secretaría se pueda comprobar la corrección de la presentación o, en caso contrario, formular objeciones o rechazar la documentación presentada.

También podrán presentarse proposiciones por correo, conforme a lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá cumplir los dos requisitos siguientes:

1º.- Justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

2º.- Anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta a través del Registro Telemático del Ayuntamiento de Miguelturra o mediante télex, fax (926241746) o telegrama.

Los licitadores dispondrán hasta las 24 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones para justificar ante este Ayuntamiento el cumplimiento de ambos requisitos.

No se reconocerá validez ni serán tramitadas las ofertas y/o documentos que no se ajusten a las formas de presentación establecidas en la presente cláusula.

La mera presentación de proposición por parte del licitador supone el otorgamiento de autorización a este Ayuntamiento, respecto del presente expediente de contratación, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de Tesorería de este Ayuntamiento certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, de sus obligaciones con la Seguridad Social y sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, respectivamente, salvo que el propio licitador, de forma expresa, manifieste su intención de aportar dicho certificado una vez resulte propuesto adjudicatario.

El primer sobre.- Sobre A), se titulará “documentos generales para el Procedimiento Abierto de Limpieza de Edificios Municipales” y que contendrá los SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a).- Declaración responsable del licitador, según modelo recogido en el Anexo II del presente pliego mediante formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) núm. 2016/7.

Podrán cumplimentarse también el DEUC en la siguiente página:
<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

La apreciación de la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, irá referida a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

El segundo sobre.- Sobre B), se titulara “proposición económica para el Procedimiento Abierto de limpieza de edificios municipales”

Contendrá exclusivamente una sola proposición, expresada conforme al modelo Anexo III que se indica al final del presente Pliego.

Si la proposición económica se incorpora en sobre diferente del sobre B), será desestimada la plica del licitador.

XII.- MESA DE CONTRATACIÓN: CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1.- El órgano de Contratación estará asistido por la Mesa de Contratación de carácter permanente.

2.- La apertura de las proposiciones se efectuará en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La Mesa de Contratación:

a).- Hará pública la calificación de los documentos generales (sobre A), y procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas (sobre B), salvo que hubiese de concederse algún trámite de subsanación, en cuyo caso la Mesa de Contratación suspenderá el procedimiento hasta tanto se verifiquen dichas subsanaciones.

Leídas por la Presidencia las proposiciones, deberá desechar aquellas que superen el importe de licitación y/o no efectúen una proposición de todo el objeto de este contrato.

La Mesa de Contratación podrá, en su caso, efectuar las comprobaciones y requerir la documentación que resulten precisas para la correcta formación de juicio por el Órgano de Contratación.

Cuando la oferta económica figura en letra y en número y exista divergencia entre ambas, prevalecerá la cantidad consignada en letra.

Si alguna proposición comportase error manifiesto en su importe o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, en resolución motivada.

b).- Si tras la calificación de la documentación administrativa, la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables, se comunicará esta circunstancia a los afectados y se suspenderá el acto. Una vez verificado el trámite de subsanación de deficiencias, la Mesa de Contratación, en acto público que será debidamente comunicado a los licitadores, proseguirá conforme a lo previsto en el apartado a) anterior.

c).- La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de Contratación, que recaerá en el licitador que formule la proposición económicamente más ventajosa, entendiéndose por tal aquella que oferte el precio más bajo.

d).- De lo actuado se levantará la correspondiente acta, de la que se efectuará la preceptiva publicidad mediante exposición en la Secretaría General del Ayuntamiento.

XIII.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Si se observase la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del RGLCAP), se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique su oferta, solicitándose el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, entendiéndose por tal

aquella que oferte el precio más bajo y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

XIV.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS POR EL ORGANO DE CONTRATACIÓN

a).- El Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

b).- El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, la siguiente documentación:

1).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros/as (los cuales deberá reunir los requisitos establecidos en los arts. 54, 72 y concordantes del TRLCSP); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastateado por la Secretaría del Ayuntamiento) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II del TRLCSP.

2).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios/as que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos/as, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante este Ayuntamiento.

3).- El licitador podrá presentar el documento de Clasificación de la empresa.

4).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5).- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), referida al ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6).- Aportar la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

7).- Si el licitador se hubiera comprometido en la declaración responsable a la presentación de certificados, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación positiva expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, o en su caso por las correspondientes Delegaciones Provinciales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- Certificación positiva expedida por el Tesorero del Ayuntamiento, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su caso por las correspondientes Tesorerías Territoriales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No obstante lo dispuesto en la presente cláusula 12.B, la presentación de Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla-La Mancha (regulado por Decreto 54/2011, de 17 de mayo y por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de abril de 2002) o por el del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (regulado en los arts. 326 a 332 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCAP), dispensará al licitador de presentar la documentación exigida en dicha cláusula que haya sido inscrita y depositada en el mismo.

A tal efecto, los licitadores deberán aportar Certificado en vigor expedido por el Registro de Licitadores, copia auténtica o fotocopia compulsada por funcionario/a habilitado para ello, acompañado de una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el referido Registro. En el caso de aportar dicho certificado, los licitadores deberán aportar asimismo los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, es decir D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros/as.

Cuando se hubiese producido alguna modificación de los datos registrales, deberá hacerse constar en la declaración y aportar la correspondiente documentación acreditativa.

C).- Si en la documentación aportada por el adjudicatario se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará esta circunstancia al mismo, concediéndole trámite de subsanación de deficiencias.

D).- En el caso de no cumplir dentro del plazo por causas imputables al contratista con los requerimientos exigidos en la presente cláusula, apartado B, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a requerir la constitución de garantía y presentación de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

XV.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

El contratista será seleccionado mediante procedimiento abierto oferta económica más ventajosa, sujeto a regulación armonizada, adjudicándose el contrato al licitador que, sin

exceder el tipo de licitación, presente la oferta más ventajosa que será apreciada por el órgano de contratación de conformidad con el único criterio que es el precio.

XVI.- ADJUDICACION

a).- El órgano de Contratación, efectuará la adjudicación en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, salvo en el supuestos de existencia de bajas anormales o desproporcionadas, en cuyo caso se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites establecidos en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

b).- La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento.

c).- La notificación se hará por cualquiera de los medios que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección de los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

d).- Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

XVII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Corporación podrá acordar la resolución del mismo previa audiencia del interesado. En tal supuesto procederá la indemnización de los daños y perjuicios causados. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato. En este caso, se procedería a iniciar los trámites para adjudicación al licitador siguiente por orden de ofertas, requiriéndole la constitución de garantía y presentación de documentación.

XVIII.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuanta del adjudicatario los siguientes gastos:

a).- Pagar todos los impuestos, tasas y autorizaciones necesarias que se deriven del contrato.

b).- Pagar los gastos derivados de la formalización en escritura pública, en su caso, del contrato de adjudicación.

XIX.- EJECUCION Y RESPONSABILIDAD

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 215 del TRLCSP.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento de Miguelurra.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones laborales, sociales y económicas le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquél y sus trabajadores, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismo competentes.

XX.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá comprobar la eficacia de los servicios efectuados, pudiendo, previo trámite de audiencia, imponer sanciones a la empresa adjudicataria en el caso de malas condiciones de limpieza en las dependencias objeto de esta adjudicación y ello sin perjuicio de las facultades de resolución del contrato que reconoce a las Administraciones Públicas el TRLCSP.

En el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato a consecuencia de la disminución de prestaciones no recuperables o por la baja en el rendimiento convenido, procederá la reducción correspondiente en el abono del precio del contrato con independencia de los efectos de la indemnización, resolución, con o sin pérdida de la garantía o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que lo originase, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula.

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del empleado municipal del centro donde se realice la actividad objeto del contrato, previa tramitación

de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el siguiente régimen sancionador:

A. INFRACCIONES:

a) Faltas Leves:

- La falta o deficiencias en la uniformidad del personal, limpieza o estado de los equipos, útiles o herramientas.
- La no existencia de materiales para aseos personales, cuartos de baño y similares, indicada más de una vez por semana.
- La no prestación del servicio con las debidas garantías de seguridad e higiene.
- La no aportación de la documentación requerida por el Ayuntamiento en plazo y forma.
- Cualquier anomalía por incumplimiento de las condiciones señaladas en el presente Pliego y oferta presentada y que a juicio del Ayuntamiento merezcan tal calificación.

b) Faltas Graves:

- El incumplimiento de las órdenes municipales sobre modificaciones del servicio, que no impliquen mayor gasto.
- El incumplimiento de los servicios extraordinarios solicitados.
- La no prestación del servicio de limpieza en alguna dependencia, sin causa justificada.
- Causa voluntaria de daños materiales en los locales o inmuebles.
- Haber sido requerido el adjudicatario por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por falta de pago de las cuotas del personal adscrito al Servicio o por la Inspección de Trabajo por infracción grave en materia de Seguridad e Higiene.
- Cualquier incumplimiento de las condiciones del contrato no contempladas anteriormente y catalogadas como tales por el Ayuntamiento.
- Incumplimiento de las instrucciones que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, imparta el Responsable del Contrato.

c) Faltas Muy Graves:

- Ceder, subarrendar o traspasar todo o parte del servicio contratado, bajo cualquier modalidad o tributo sin la previa autorización municipal.
- Fraude en la forma de prestación de los servicios, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales.
- Cualquier incumplimiento de las condiciones del contrato no contemplados anteriormente y catalogados como tales por el Ayuntamiento.
- Incumplimiento reiterado de las instrucciones que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, imparta el Responsable del Contrato.
- En aquellas infracciones no tipificadas entre las anteriores se estará a su gravedad, peligro para las personas y bienes, trascendencia social del hecho objeto de la infracción o beneficio ilícito del adjudicatario, pudiéndose llegar a la resolución del contrato si conlleva un incumplimiento de las condiciones del presente Pliego.

B. SANCIONES:

- a) Faltas Leves: Multa de 601,01 € a 1.502,53 €.
- b) Faltas Graves: Multa de 1.502,53 € a 6.010,12 €.
- c) Faltas Muy Graves: Multa de 6.010,12 € a 30.050,61 €.

En todos los casos anteriores y como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, siempre que esa cuantía se encuentre dentro de los límites establecidos en la letra B anterior, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la resolución del contrato y a la eventual reclamación de la indemnización de daños y perjuicios en cualquier caso.

XXI.- RESOLUCION Y DENUNCIA DEL CONTRATO

Serán causas de resolución, además de las consignadas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el contrato.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables al caso.

La resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, determinará automáticamente la incautación de la fianza, sin perjuicio de que se exijan otros tipos de responsabilidades si hubiera lugar a las mismas.

En caso de que el contratista no abone total o parcialmente en plazo las retribuciones a los trabajadores adscritos al servicio, el ayuntamiento podrá resolver el contrato con incautación de la garantía definitiva constituida del 5% del importe de adjudicación para los tres años de vigencia del contrato.

XXII.- SUBCONTRATACIÓN Y CESION DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el contrato ni subcontratar con terceros la realización total o parcial de la actividad objeto del mismo.

XXIII.- LEYES ESPECIALES

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral y tributaria, y en caso de que precisase bienes o servicios que no sean de origen español, haber cumplido para su importación, la legislación vigente en tal materia.

XXIV.- JURISDICCION Y COMPETENCIAS

En las cuestiones que puedan suscitarse, los licitadores, por el solo hecho de presentar

pliegos, se someten al Fuero de los Tribunales de Ciudad Real, con renuncia expresa del suyo propio.

XXV.- REGIMEN JURIDICO

En todo lo no previsto en las cláusulas anteriores será aplicable y preceptivo lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y normas que la desarrollen.

Los licitadores, por el solo hecho de presentar su oferta, se someten expresamente a la Legislación de Contratos del Sector Público y demás normas de contratación vigente.

El contrato que en base a este pliego de condiciones se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las restantes normas aplicables a la contratación local.

Las cuestiones litigiosas surgidas serán resueltas por el órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los que cabrá recurso contencioso- administrativo, previo recurso potestativo de reposición.

XXVI.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesario para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que el Ayuntamiento los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa y puedan ser incorporados a los correspondientes ficheros administrativos.

El Ayuntamiento podrá proceder a la destrucción de la documentación que no sea retirada por los licitadores en un plazo de seis meses, después de la adjudicación del contrato.

XXVII. SUBROGACION DE LOS TRABAJADORES.

Se establece la obligación de subrogación de los trabajadores establecidos en el Anexo I al siguiente pliego con las condiciones que se indican.

XXVIII. CLAUSULA ESPECIAL

En caso de proposiciones que oferten el mismo precio, se concederá preferencia en la adjudicación de este contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de

trabajadores minusválidos superior al 5 por 100, siempre que dicha proposición iguale a la más ventajosa.

En el caso de que varios licitadores cumplan con este requisito se adjudicará el contrato a aquel licitador que tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos.

La fecha de efectos que se tendrá en cuenta a estos efectos es la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Será obligación especial del contratista, para la correcta ejecución del contrato:

1.- Que la suma mínima total de las horas de todos los trabajadores adscritos al servicio de limpieza objeto del contrato sea, al menos, de 950,00 horas semanales de promedio y en todo caso 49.400 horas anuales.

2.- La prestación de servicios extraordinarios de limpieza en un total de 2.000 horas anuales, en edificios establecidos en la cláusula 1.2 del presente pliego u otros edificios similares.

3.- En caso de que por circunstancias ordinarias u extraordinarias existan edificios que no tengan que ser objeto de limpieza, ello no supondrán la disminución de las 950 horas semanales de promedio citadas en el punto primero.

El contratista, junto con la factura mensual, deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior. Siendo este requisito imprescindible para proceder al abono de la facturación.

A la extinción del contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público.

XXIX.- RECURSOS ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán ser objeto de recurso especial ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en materia de contratación los siguientes actos:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y resto de documentos contractuales.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.
- c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

No serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos de los órganos de contratación dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 a 107, sea

preciso realizar una vez adjudicados los contratos tanto si acuerdan como si no la resolución y la celebración de nueva licitación.

Alcaldía.



AYUNTAMIENTO
DE
MIGUELTURRA
(CIUDAD REAL)

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAL A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA XXVII DEL PRESENTE PLIEGO

AYUNTAMIENTO MIGUEL TURRA				
	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	JORNADA LABORAL	COSTE SALARIAL
1	LIMPIADORA	16/11/2010	12 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
2	LIMPIADORA	03/10/2011	31,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
3	LIMPIADORA	27/08/1998	34,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
4	LIMPIADORA	08/01/2007	19,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
5	ESPECIALISTA	23/07/1992	39 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
6	LIMPIADORA	01/06/2015	35 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
7	LIMPIADORA	18/02/2004	19,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
8	LIMPIADORA	23/07/1992	6,40 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
9	ENCARGADA GPO	18/04/2006	35 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
10	LIMPIADORA	27/08/2002	37,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
11	LIMPIADORA	14/02/2000	15 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
12	LIMPIADORA	01/10/2012	11 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
13	LIMPIADORA	07/09/1998	30,20 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
14	LIMPIADORA	15/09/1998	29,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
15	LIMPIADORA	09/01/2006	15 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
16	LIMPIADORA	14/03/2007	19,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
17	LIMPIADORA	27/08/2012	23,75 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
18	LIMPIADORA	05/04/2004	30,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
19	LIMPIADORA	27/08/1998	32,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
20	LIMPIADORA	20/11/1998	5,85 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
21	LIMPIADORA	15/09/1998	22 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
22	LIMPIADORA	24/08/2009	19,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
23	LIMPIADORA	05/07/2006	8,75 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
24	LIMPIADORA	05/10/2009	15 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
25	LIMPIADORA	05/04/2004	30,68 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
26	LIMPIADORA	05/04/2004	22,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
27	LIMPIADORA	02/03/2010	7,40 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
28	LIMPIADORA	16/09/2011	15 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
29	LIMPIADORA	02/09/2003	29,50 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO
30	LIMPIADORA	07/04/2006	20 HORAS SEMANAL	SEGÚN CONVENIO

ANEXO II

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico (1) para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente (2) publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número , fecha / / , página

Número del anuncio en el DO S: /s -

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional):

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante (3)	Respuesta
Nombre	<i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación (4):	<i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) (5):	<i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

- (1) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.
- (2) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.
En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.
- (3) Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
- (4) Véanse los puntos II. 1.1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.
- (5) Véase el punto II. 1.1 del anuncio pertinente.

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	Datos a cumplimentar por la empresa
Número de IVA, en su caso:	Datos a cumplimentar por la empresa
Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	Datos a cumplimentar por la empresa (NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa)
Dirección postal:	Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: ☐ En caso contrario, conteste:
Persona o personas de contacto (6):	Datos a cumplimentar por la empresa
Teléfono:	Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: ☐ En caso contrario, conteste:
Correo electrónico:	Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: ☐ En caso contrario, conteste:
Dirección Internet (dirección de la página web) (en su caso):	Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: ☐ En caso contrario, conteste:

(6) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa (7)?	Sí ☐ No ☐
Únicamente en caso de contratación reservada (8): el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social (9) o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	Sí ☐ No ☐ <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> % <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	Sí ☐ No ☐ No procede ☐ <i>En caso afirmativo, ¿está clasificada la empresa en la Generalitat y/o en el Estado?</i> Generalitat ☐ Estado ☐
En caso afirmativo: Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	a) <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> - Nombre de la lista o certificado: Obras: ☐ Servicios: ☐ - Número de inscripción o certificado correspondiente (NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa). b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

(7) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.
Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.
Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.
Mediana empresa: empresa que **no es ni una microempresa ni una pequeña empresa**, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR** o cuyo **balance total anual no excede de 43 millones EUR**.

(8) Véase el anuncio del contrato, punto III.1.5

(9) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial (10): d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? En caso negativo: Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación: e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	c) Datos a cumplimentar por la empresa (grupo, subgrupo y categoría): d) Sí ☐ No ☐ e) Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: ☐ En caso contrario, conteste: Sí ☐ No ☐ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
Forma de participación	Respuesta
¿Está participado el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros (11)?	Sí ☐ No ☐
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:	a) Datos a cumplimentar por la empresa b) Datos a cumplimentar por la empresa

(10) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

(11) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

c) En su caso, nombre del grupo participante:	c) <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
Lotes En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	Respuesta <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indiquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí ☐ En caso contrario, conteste: Este dato puede constar en el ROLCE. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí ☐ En caso contrario, conteste: Datos a cumplimentar por la empresa:
Cargo/Capacidad en la que actúa:	Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí ☐ En caso contrario, conteste: Este dato puede constar en el ROLCE. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí ☐ En caso contrario, conteste:
Dirección postal:	Datos a cumplimentar por la empresa
Teléfono:	Datos a cumplimentar por la empresa
Correo electrónico:	Datos a cumplimentar por la empresa
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad, ...).	Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí ☐ En caso contrario, conteste: Este dato puede constar en el ROLCE. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí ☐ En caso contrario, conteste:

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	Sí ☐ No ☐

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado para cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B de esta parte y en la parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate (12).

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	Sí ☐ No ☐
	En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos: <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

(12) Porejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva (13);
2. Corrupción (14);
3. Fraude (15);
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas (16);
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo (17);
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos (18).

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva

Respuesta

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una **condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Sí ☐ No ☐

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) (19):
Datos a cumplimentar por la empresa

- (13) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).
- (14) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO L 195 de 25.6.1997, p.1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
- (15) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).
- (16) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
- (17) Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación de terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).
- (18) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101, de 15.4.2011, p. 1).
- (19) Repítase tantas veces como sea necesario.

[illegible]

En el caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión ("autocorrección")? (22)	SI ☐ No ☐
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas (23):	<i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

(22) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

(23) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	Sí ☐ No ☐	
En caso negativo, indíquese:	<i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> Impuestos	<i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> Cotizaciones sociales
	a) País o Estado miembro de que se trate	a)
	b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b)
	c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?	
1) A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) Sí ☐ No ☐	c1) Sí ☐ No ☐
- ¿Es esta resolución firme y vinculante?	- Sí ☐ No ☐	- Sí ☐ No ☐
- Indíquese la fecha de la condena o resolución.	-	-
- En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión.	-	-
2) Por otros medios. Especifíquese:	c2)	c2)
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) Sí ☐ No ☐	d) Sí ☐ No ☐
	En caso afirmativo, especifíquese:	En caso afirmativo, especifíquese:
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): (24)	

(24) Repítase tantas veces como sea necesario.

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL (25)

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de "falta profesional grave" abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a cualquier posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental (26)?	Sí ☐ No ☐
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión ("autocorrección")? Sí ☐ No ☐ Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: Datos a cumplimentar por la empresa

(25) Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

(26) Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones? a) En quiebra b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales. e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas. En caso afirmativo: - Especifíquese: - Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias (28): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí ☐ No ☐ Datos a cumplimentar por la empresa Datos a cumplimentar por la empresa (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): Datos a cumplimentar por la empresa
--	--

(27) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

(28) No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave (29)?: En caso afirmativo, especifíquese:	Sí ☐ No ☐ <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Sí ☐ No ☐ Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia? En caso afirmativo, especifíquese:	Sí ☐ No ☐ <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Sí ☐ No ☐ Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	Sí ☐ No ☐ <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

(29) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

(30) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	Sí ☐ No ☐ <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, especifíquese:	Sí ☐ No ☐ <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Sí ☐ No ☐ Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	Sí ☐ No ☐

**D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS
EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER
ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA**

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) (31): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
En el caso que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:	☐ Sí ☐ No <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

(31) Repítase tantas veces como sea necesario

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección a o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	Sí ☐ No ☐

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento (32): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Este dato puede constar en el ROLECE. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: ☐ En caso contrario, conteste: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
2) Cuando se trate de contratos de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: ☐ En caso contrario, conteste: Este dato puede constar en el ROLECE. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: ☐ En caso contrario, conteste: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

(32) Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1a) Su volumen de negocios anual ("general") durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: y/o: 1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente (33) : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	<i>Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: ☐ En caso contrario, conteste.</i> <i>Este dato puede constar en el ROLECE. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: ☐ En caso contrario, conteste.</i> Ejercicio: Volumen de negocios: Moneda: Ejercicio: Volumen de negocios: Moneda: Ejercicio: Volumen de negocios: Moneda: (número de ejercicios, volumen de negocios medio): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

(33) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

2a) Su volumen de negocios anual ("específico") durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente: y/o: 2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente (34): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	<i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> Ejercicio: Volumen de negocios: Moneda: Ejercicio: Volumen de negocios: Moneda: Ejercicio: Volumen de negocios: Moneda: (número de ejercicios, volumen de negocios medio): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	<i>Este dato puede constar en el ROFCE. Si la empresa está inscrita y actualizada indíquese aquí:</i> ☐ <i>En caso contrario, contacte:</i>

(34) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

(35) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
(36) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
(37) Repítase tantas veces como sea necesario.

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el periodo de referencia (38), el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> Obras: <i>Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indique aquí: ☐ En caso contrario, conteste:</i> (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

(38) Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.

1b) Únicamente cuando se trate de **contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios**:

Durante el período de referencia (39), el operador económico ha **realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado**: Al elaborar la lista, indiquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados (40):

Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación):

Datos a cumplimentar por la empresa

Este dato consta en el REL/ Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: ☐ En caso contrario conteste:

Descripción	importes	fechas	destinatarios

(39) Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

(40) En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

[illegible]

(41) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen (42) su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	Sí ☐ No ☐
6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales: a) el propio proveedor o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) su personal directivo	a) Datos a cumplimentar por la empresa b) Datos a cumplimentar por la empresa
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	Datos a cumplimentar por la empresa

(42) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	<i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> Año: Plantilla media anual: Año: Plantilla media anual: Año: Plantilla media anual: <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> Año: Número de directivos: Año: Número de directivos: Año: Número de directivos:
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	<i>Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí. ☐ En caso contrario, conteste:</i>
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar (43) la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	<i>Datos a cumplimentar por la empresa:</i> %

(43) Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros: El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <i>Datos a cumplimentar por la empresa:</i>
12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros: ¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acreditan la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí ☐ No ☐ <i>Datos a cumplimentar por la empresa:</i> (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <i>Datos a cumplimentar por la empresa:</i>

Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 26-10-2017
El documento consta de un total de 50 páginas/s. Página 46 de 50. Código de Verificación Electrónica (CVE) E6s4dx6N+A6Cjp+xkLak

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?	Sí ☐ No ☐ <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
Si la documentación pertinente está en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone:	Si ☐ No ☐ <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la Innovación.

El operador económico declara que:

Reducción del número:	Respuesta:
Cumple los criterios o normas objetivas y no discriminatorias que se aplicaran para limitar en número de candidatos de la siguiente manera:	<i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios⁽⁴⁵⁾.	<i>Datos a cumplimentar por la empresa</i> Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico (44), sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) (46): <i>Datos a cumplimentar por la empresa</i>

(44) Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

(45) Repítase tantas veces como sea necesario.

(46) Repítase tantas veces como sea necesario.

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II - V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita(47), o*
- b) a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (48), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya poseen los documentos en cuestión.*

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s):

(47) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

(48) Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, vecino de _____,
c/_____, nº _____, con D.N.I. nº _____, en su
propio nombre o en representación de _____(con domicilio
a efectos de notificaciones en _____, Cód. Postal nº _____,
c/_____, nº _____, Tfno._____,
Fax._____, email _____) y con Código de Identificación Fiscal
nº _____ (si lo tuviere), enterado del pliego de cláusulas
administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas aprobados
por el Ayuntamiento de Miguelturra, a regir en el Procedimiento Abierto de
Servicios de Limpieza de Edificios Municipales, se comprometen a ejecutarlo
con estricta sujeción al citado documento, en el precio total del contrato para toda
la vigencia del mismo, durante los tres años (y por tanto prorroga incluida), de
_____ euros (_____ €) (se deberá consignar en letra y en
número el importe por el que se licita, IVA excluido) IVA excluido *.

Fecha y firma del licitador

***El precio que se oferta es por los tres años de duración del contrato prorroga incluida. En el caso de que el contrato no sea objeto de prorroga el precio será el proporcional a los dos años de duración.**